

Nota sobre las principales medidas incluidas en el Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

- Revalorización de pensiones y prestaciones en 2024.
 - La subida, efectiva desde el 1 de enero, supone un **incremento del 3,8%** con carácter general de las pensiones del sistema de Seguridad Social y de Clases Pasivas del Estado. Con esta subida, **el aumento de la pensión media de jubilación, de 1.380 euros al mes, es de 734 euros al año, o 52 euros al mes.**
 - Incremento de las **pensiones mínimas y de las no contributivas y del Ingreso Mínimo Vital** del **6,9%**.
 - La **pensión mínima de viudedad** con cargas familiares se equipara a la de la pensión mínima de jubilación con cónyuge a cargo, lo que supone un **incremento del 14,1%**.
 - Las **pensiones no contributivas de vejez e invalidez (SOVI)** se revalorizarán en un **6,9%**, hasta los **517,9 euros mensuales (7.250,6 euros anuales)**.
 - La **pensión mínima para los hogares unipersonales** se fija en **11.552,8 euros** anuales y de **14.466,2 euros** en los casos **con cónyuge a cargo**.
 - El **coste de la revalorización** estimado para 2024, es de **7.300 millones de euros**. Si se añade la subida de las pensiones mínimas, de las no contributivas y del IMV, esta cifra asciende a **8.280 millones**.

- Mayor protección a investigadores
 - Posibilidad de **suscripción de un convenio especial para investigadores** que permita **ampliar, hasta un máximo de 5 años, el cómputo como cotizado de los periodos de formación** para aquellos graduados universitarios, con los correspondientes estudios oficiales de doctorado -fechados antes del 4 de febrero de 2006-, que hayan participado en programas de naturaleza investigadora, tanto en España como en el extranjero.
 - Se **amplía el periodo** para que se den las **altas y bajas en la Tesorería General de la Seguridad Social** de las **prácticas formativas**.

- Contrato de relevo
 - **Prórroga de jubilación parcial con contrato de relevo en la industria manufacturera** para trabajadores con alto esfuerzo físico con al menos seis años de antigüedad en la empresa y siempre que en el momento de jubilación el porcentaje de trabajadores en la empresa con contrato indefinido supere el 70% de la plantilla. La reducción de jornada se mantiene entre 25% y 67%. La prórroga se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

- Prórroga de las ayudas por el volcán de La Palma
 - Prórroga del **aplazamiento del pago de cuotas a la Seguridad Social** cuyo devengo tenga lugar entre los meses de enero a marzo de 2024, en el caso de empresas, y entre los meses de febrero a abril de 2024, en el caso de trabajadores autónomos.
 - Prórroga **durante 6 meses** de la **prestación especial por cese de actividad para los autónomos** como consecuencia directa de la erupción volcánica.

- Se mantiene la **exención del 100% en la cotización aplicable a los ERTE** por fuerza mayor en Puerto Naos y la Bombilla sobre la aportación empresarial por contingencias comunes y por conceptos de recaudación conjunta cuyo devengo se produzca en los meses de enero a junio de 2024.
- Salario Mínimo Interprofesional
 - Se **prorroga la vigencia del Real Decreto 99/2023**, por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2023, durante el periodo necesario para **garantizar la continuidad de los trabajos de la Mesa de Diálogo Social** en la búsqueda de un incremento pactado del Salario Mínimo Interprofesional.
- ERTE
 - Se **prorrogan hasta el 30 de junio de 2024** los **Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)** vinculados a la situación de fuerza mayor temporal en el supuesto de empresas y personas trabajadoras de las islas Canarias afectadas por la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja.
- Prohibición de despedir
 - Las **empresas beneficiarias de las ayudas directas** no podrán justificar despidos objetivos basados en el aumento de los costes energéticos hasta el próximo **30 de junio**.
- Nuevo fondo para atraer inversión extranjera a España en sectores estratégicos
 - Se crea un nuevo instrumento financiero, el **Fondo de Coinversión (FOCO)**, dotado con 2.000 millones de euros procedentes de los fondos europeos Next Generation EU. Su objetivo es contribuir a la transformación del modelo productivo español mediante la atracción de inversión extranjera hacia empresas privadas que acometan inversiones en actividades de transición energética, transformación digital, movilidad sostenible, biotecnología o agricultura sostenible. Su gestión se ha encomendado a sociedad pública COFIDES.
- Inclusión financiera de personas mayores o con discapacidad
 - Se **eliminan las comisiones por retirada de efectivo en ventanilla** para **mayores de 65 años y personas discapacitadas**.
- Seguridad de los sistemas de pago
 - Refuerzo de las **medidas para aumentar la seguridad** y confianza de los ciudadanos en los **sistemas de pago** y **minimizar las incidencias tecnológicas**. Entre otras medidas están la identificación de todas las fuentes de riesgo relacionadas con las TIC, detectar rápidamente las actividades anómalas, los problemas de rendimiento de las redes y los incidentes y disponer de políticas y procedimientos de respaldo, restablecimiento y recuperación, además de planes de comunicación de crisis.
- Prórroga de las rebajas fiscales en las facturas de luz y gas
 - Se **mantiene la rebaja fiscal sobre el IVA de la electricidad** que consumen los hogares. El **tipo de IVA será el reducido del 10%** durante todo el año 2024.
 - Para la **factura del gas** se aplicará el **mismo gravamen del 10%**, hasta el 31 de marzo.

- Este tipo de IVA se aplicará además a **pellets, briquetas y leña**, hasta el 30 de junio.
- Se mantendrá la reducción del **Impuesto Especial sobre la Electricidad** durante el **primer semestre de 2024**. Durante el **primer trimestre**, el tipo será del **2,5%** y en el **segundo** pasará al **3,8%**.
- Se impulsa una **recuperación gradual** del **Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía**.
- El **precio máximo** que podrá alcanzar el **butano** seguirá establecido en **19,55 euros por bombona**.

- Medidas energéticas, impulso de las renovables y reducción del impacto de la sequía
 - Se **prolonga durante seis meses**:
 - **la prohibición de cortar los suministros básicos de luz, agua y gas a los consumidores vulnerables**;
 - los **descuentos reforzados del bono social** y las tres categorías de beneficiarios;
 - los **vigentes cargos de la electricidad**;
 - las **ayudas para las tarifas reguladas de gas (TUR)**;
 - la **exención del 80% de los peajes eléctricos a la industria electrointensiva**.
 - la **flexibilización para modificar la potencia eléctrica contratada** y los contratos de **suministro de gas**.
 - **Extensión hasta ocho años del plazo de tramitación de nuevos proyectos de renovables**;
 - Se incorporan **criterios cualitativos en las subastas de renovables** que reconozcan el **valor añadido social y ambiental de la industria europea**.
 - Se destinará **más capacidad de red para autoconsumo**.
 - Se aumenta la **retribución a la cogeneración**, para lo que el Gobierno ha aprobado los valores de referencia para calcular sus ingresos regulados a partir del próximo 1 de enero, como el precio de la electricidad y el gas en los mercados mayoristas. La retribución a la operación que percibirán estas instalaciones durante el primer semestre de 2024 asciende a 685 millones para la cogeneración y el tratamiento de residuos, y 2,23 millones para la biomasa.
 - Impulso al **almacenamiento hidroeléctrico de energía**. El Gobierno ha integrado el almacenamiento entre los usos del agua, ubicándolo en tercer lugar en el orden de preferencia establecido, por detrás del abastecimiento a poblaciones y el uso agrario; y se adaptan las concesiones de las centrales hidroeléctricas de bombeo para que se consideren como almacenamientos hidráulicos de energía.
 - Se adoptan **nuevas medidas urgentes de índole tributario y administrativo** para paliar el **impacto de la falta de agua**.
 - **Exenciones sobre el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua** para las explotaciones agrarias beneficiarias de las obras hidráulicas en las siguientes cuantías: el 50% de reducción de la cuota si se ha producido una bajada de la dotación de agua superior al 40% e inferior al 60%. Y del 100% de reducción de la cuota si la bajada de la dotación de agua es igual o superior al 60%.
 - Las **confederaciones hidrográficas** podrán establecer las **reducciones de suministro** necesarias para la justa distribución de los recursos, **modificar los criterios de prioridad en las asignaciones** o **suspender cautelarmente el otorgamiento de títulos** que implique el incremento del consumo.

- Se **refuerza el régimen sancionador** para las infracciones relacionadas con estas medidas.
- Se **prorrogan las deducciones de IRPF** vinculadas a las obras de **rehabilitación energética de viviendas o edificios**.
- **Prórroga en la libertad de amortización** para aquellas **inversiones que utilicen energía procedente de fuentes renovables**.
- IVA de los alimentos
 - Se **prorroga hasta el 30 de junio de 2024 la rebaja impositiva sobre los alimentos**. Las **pastas y los aceites de oliva y semillas seguirán con el IVA reducido del 5%** y los considerados como **alimentos de primera necesidad mantendrán un tipo de IVA del 0%**. (pan común, harinas panificables, leche, quesos, huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales).
- Autónomos
 - Se permitirá que **durante 2024** apliquen el **método de estimación objetiva** para el cálculo del rendimiento neto de su actividad económica.
 - La **excepción** son las **actividades agrícolas, ganaderas y forestales**, que ya dispone de un límite cuantitativo por volumen de ingresos específico.
 - Lo mismo ocurrirá con el **IVA**, al **prorrogarse el próximo ejercicio** los **límites para la aplicación del régimen simplificado** y el **régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca**.
- Gravámenes energético, bancario y de solidaridad
 - **Prórroga durante 2024 de los gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito**. Además, se contempla la **futura revisión de ambos gravámenes para su plena integración en el sistema tributario**.
 - Se prevé una **posible concertación** con las comunidades de **País Vasco y Navarra**.
 - El texto plantea además el establecimiento en la Ley de Presupuestos Generales de 2024 de un **incentivo para que los obligados al pago en el sector energético accedan al mismo si realizan inversiones estratégicas** desde 1 de enero de 2024.
 - Se **prorroga la aplicación del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas** mientras no se produzca la **revisión de la tributación patrimonial en las CCAA**, vinculada a la reforma del sistema de financiación autonómica.
- Descuentos en los abonos y títulos multiviaje de transporte público urbano e interurbano en 2024
 - **Se subvencionan durante 12 meses más la rebaja del 30% del transporte a las comunidades autónomas y las entidades locales** que se comprometan a implantar y complementar los descuentos para que, como mínimo, se reduzca a **la mitad el precio de los servicios de transporte** terrestre de su competencia para los **viajeros habituales**.
 - En **Canarias y Baleares**, el **transporte público terrestre colectivo** seguirá siendo **gratuito para todos los viajeros habituales** en 2024.
 - El Estado destinará un máximo de **660 millones de euros** para cubrir el coste de la **reducción de un 30% en el precio de los abonos y títulos multiviaje**, de forma que las

administraciones autonómicas y locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, la cuantía restante para compensar a las empresas y operadores de transporte terrestre. Es decir, **deberán financiar una rebaja de al menos el 20%** entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

- **Prórroga de un año de la gratuidad y los descuentos de los servicios de Renfe** y de las **líneas de autobús de titularidad estatal**.
- **Descuentos del 50% de los abonos Avant**.

- Suspensión de los desahucios y lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional
 - Se **extiende el periodo de suspensión de los desahucios y lanzamientos de hogares vulnerables económica y socialmente** de su vivienda habitual hasta el 31 de diciembre de 2024.
 - Se contempla también la posibilidad **hasta el 31 de enero de 2025 de solicitar compensación por parte del arrendador o propietario**.

- Ley de Vivienda
 - Se establece un **incremento máximo anual del 3% del alquiler en los contratos vigentes desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre**
 - Mandato al Instituto Nacional de Estadística (INE) para que defina **antes del 31 de diciembre de 2024 un nuevo índice de referencia para la actualización anual de los contratos** de arrendamiento de vivienda para evitar incrementos desproporcionados en la renta.
 - Mejoras en el **procedimiento de desahucio que pueda afectar a la vivienda habitual de hogares vulnerables**.
 - **Apoyo a los promotores públicos y privados para la construcción de vivienda a precio asequible**, a través de la creación de una línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación para incrementar el parque de vivienda en alquiler social o a precio asequible, así como para mejorar el ya existente.
